



Resolución de 10 de Junio de 2026 de la Universidad de Málaga, por la que se establecen las bases y se convocan plazas subvencionadas en residencias conveniadas para el estudiantado de la Universidad de Málaga que vaya a realizar Estudios de Grado, Máster o Doctorado durante el curso 2026/2027.

En el marco de los convenios de colaboración firmados entre la Universidad de Málaga y las residencias de estudiantes Xior (Málaga Atalaya), Resa (Málaga Centro), Resa (Campus Málaga), Xior (Teatinos), Livensa Living Málaga Feria, MiCampus San Carlos y Stephouse (Málaga Parménides) se convocan un total de 27 plazas subvencionadas durante el periodo académico correspondiente al curso 2026/2027.

1. Objeto de la convocatoria

La Universidad de Málaga, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través del Vicerrectorado de Igualdad y Política Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado se han formalizado convenios de colaboración con varias entidades propietarias de residencias (en lo sucesivo residencias), en las que dichas entidades se obligan a conceder "al menos un 2% del total de plazas disponibles para el estudiantado seleccionado por la Universidad de Málaga con un descuento del 50% del importe de la estancia en la Residencia durante el periodo del curso académico".

2. Características de las plazas subvencionadas

Las residencias conveniadas ofrecen las siguientes plazas subvencionadas y cuyas características se especifican en el Anexo 1:

- XIOR (Málaga Atalaya): 4 plazas
- RESA (Málaga Centro): 2 plazas
- RESA (Campus Málaga): 4 plazas
- XIOR (Málaga Teatinos) 4 plazas
- LIVENSA LIVING MÁLAGA FERIA: 6 plazas
- MICAMPUS SAN CARLOS: 3 plazas
- STEPHOUSE (Málaga Parménides): 4 plazas

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	1/10





La subvención sobre el precio real de cada plaza será de un 50%. En este importe quedarán incluidos los siguientes servicios: alojamiento en habitación individual, consumos de electricidad, agua, gas, etc., limpieza semanal/quincenal de la habitación, cambio semanal/quincenal de sábanas y toallas y media pensión de lunes a domingo, excepción hecha de la comida y cena del sábado y de los periodos de cierre de comedor por vacaciones universitarias.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.

Si fuese necesario, al menos una de las habitaciones puestas a disposición del estudiantado por parte de las residencias, deberá estar adaptada para personas con necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada.

3. Requisitos de las personas destinatarias de las plazas subvencionadas.

Ser estudiantes que cursen o vayan a cursar en la Universidad de Málaga estudios universitarios de Grado, Máster o Doctorado de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, **durante el curso completo. Esto ha de ser tenido en cuenta por aquellos estudiantes que tengan previsto solicitar una movilidad nacional o internacional a lo largo del curso (MUY IMPORTANTE)**

4. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el correspondiente **formulario de solicitud** al que se accederá a través de la web del Servicio de Política Social. En las solicitudes se **deberá indicar el orden de preferencia** de las residencias solicitadas.

Una vez realizado el trámite reseñado en el párrafo anterior se recibirá un correo electrónico en la dirección que nos haya facilitado en el formulario. Dicho formulario de solicitud deberá presentarse, preferentemente de forma telemática y con firma digital, en la **sede electrónica** de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>), en alguna de las oficinas de asistencia en materias de Registro de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todas las opciones, dirigido al Servicio de Política Social de la Universidad de Málaga. **La no realización de este trámite supondrá la exclusión del procedimiento.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles**, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o no aporten la documentación requerida, no serán consideradas a efectos de baremación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se incluirán, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro, a continuación de la última persona

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	10/06/2026 12:31:40
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	2/10





candidata de la lista de espera de solicitudes presentadas en plazo y que no hayan conseguido plaza.

5. Documentación a presentar.

- a) Todas las personas solicitantes deberán presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UMA y las directrices de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (Resolución E/07034/2018 y notas de 2025). (Este impreso estará disponible en la [web del Servicio de Política Social](#))
- b) Las personas solicitantes cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad de Málaga el próximo curso 2026/2027, deberán presentar fotocopia del certificado donde aparezca la nota media del expediente del **último curso completo superado** de los estudios de Secundaria que dan acceso a la Universidad (Bachillerato, Ciclos Superiores de Formación Profesional, etc.).
- c) Las personas solicitantes que en el curso académico 2025/2026 no se encontraban matriculadas en estudios universitarios y realizaron la PAU en la convocatoria del año 2025, tendrán que presentar fotocopia de la tarjeta con los resultados que hayan obtenido en dicha prueba.
- d) A las personas matriculadas en el presente curso académico 2025/2026 en estudios universitarios y realizaron la prueba de acceso en el año 2025 se les considerará como nota media del expediente la calificación obtenida en dichas pruebas de acceso. A los solicitantes matriculados en el curso 2025/2026 en estudios universitarios, no siendo de nuevo ingreso en dichos estudios, se les considerará la nota media del expediente académico hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. Si no han sido alumnas/os de la Universidad de Málaga, tendrán que presentar certificado académico oficial de su expediente.
- e) Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, tendrán que presentar fotocopia del expediente que le da acceso a la Universidad.
- f) Si desean puntuar como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento deberán presentar la certificación que les acredite como tales.
- g) Si desean puntuar como residentes con necesidades especiales por discapacidad acreditada con un grado reconocido igual o superior al 33%, deberán presentar documentación acreditativa del grado de discapacidad emitida por alguno de los centros oficiales competentes para la valoración de los grados de discapacidad.

A efectos comprobatorios de los datos aportados, la administración universitaria podrá dirigirse a las personas solicitantes, a otros organismos administrativos, empresas y profesionales particulares, demandando confirmación de las circunstancias alegadas o información complementaria.

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	10/06/2026 12:31:40
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	3/10





6. Criterios de asignación

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión para la asignación de las plazas de renovación y de nuevo ingreso subvencionadas son:

- Plazas de renovación

Los estudiantes que durante el presente curso académico 2025/2026 hayan disfrutado de plaza subvencionada en cualquiera de las residencias conveniadas tendrán preferencia para renovar plaza en las mismas, siempre y cuando hayan obtenido un rendimiento académico de al menos 5 puntos en la nota media del expediente de las asignaturas cursadas hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. En caso de empate, tendrán preferencia quienes hayan superado mayor número de créditos.

- Plazas de nuevo ingreso

Para las plazas de nuevo acceso el criterio a considerar será la nota que figure en la documentación que se requiere en el art. 5 para cada supuesto.

Asimismo, se dará prioridad a los estudiantes que vayan a cursar un Grado, sobre los que vayan a cursar un Máster o un Doctorado.

En cualquier caso, será necesario un rendimiento académico de, al menos, 5 puntos en la nota media de los expedientes académicos solicitados.

En caso de empate se resolverá alfabéticamente por aquellas personas cuyo apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 1 de agosto).

Cálculo de la nota media:

En caso de ser necesario, la nota media se calculará siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026-2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Asimismo, para las Ramas o Áreas de conocimiento en Ingeniería o Arquitectura/Enseñanzas Técnicas, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17.

En caso de empate, tendrán preferencia quienes hayan superado mayor número de créditos.

En los supuestos de necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada la nota del apartado anterior se verá incrementada en 2 puntos.

Los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento acreditados verán incrementados en 2 puntos la puntuación por la nota media del expediente.

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	4/10





7. Procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, a través del Servicio de Política Social, que establecerá los procesos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUMA.

La Comisión de Selección hará pública en el BOUMA la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de **cinco días hábiles**, debido a la urgencia del procedimiento para la adjudicación de las plazas ofertadas. (Art. 33 de la Ley 39/2015).

La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, que será publicada en el BOUMA, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Una vez finalizado el procedimiento de asignación de las plazas, se dará un plazo de **dos días hábiles para confirmar la reserva** de las mismas por las personas que hayan conseguido plaza, comunicándolo al correo electrónico residencias@uma.es. De no hacerlo se le considerará desistido en su derecho y el Servicio de Política Social comunicará a la siguiente persona que le corresponda en la [lista de espera](#) y así sucesivamente hasta que se ocupen la totalidad de las plazas subvencionadas o se acabe la lista de espera.

Se establece el día 28 de julio como fecha hasta la cual las distintas residencias tienen la obligación de reservar las plazas subvencionadas indicadas en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	5/10





La notificación a las personas becadas será mediante contacto telefónico y por correo electrónico, para que quede constancia de la realización del acto.

8. Causas de revocación de la subvención.

Esta subvención podrá ser revocada por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por sanción derivada de la aplicación del régimen disciplinario de cualquiera de las dos entidades.
- b) Por la decisión del/la estudiante de interrumpir su estancia en la residencia, sin menoscabo de las posibles repercusiones que pudieran derivarse de las condiciones del contrato particular suscrito entre el estudiante y la residencia.
- c) Por abandono o conclusión de los estudios en la Universidad de Málaga durante el curso 2026/2027.

9. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán evaluadas por una comisión integrada por:

Presidenta: D^a María José Berlanga Palomo, Vicerrectora de Igualdad y Política Social.

Secretaria: D^a. Belén Fernández Fernández. Administrativa de Política Social.

Vocal 1^o: D. Vicente Javier Blanco Vega. Jefe del Servicio de Política Social.

Vocal 2^o: D^a. Catalina del Mar Jiménez Romero. Jefa de Sección de Política Social.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a. Laura Domínguez de la Rosa, Vicerrectora Adjunta de Igualdad y Diversidad.

Secretario: D. Juan José Cintas Gallardo. Unidad Técnica de Gestión de Política Social.

Vocal 1^o: D^a María Victoria Miranda Romero. Unidad Técnica de Gestión de Política Social.

Vocal 2^o: D^a Eva Orellana Martín. Jefa de Sección de Igualdad.

El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II sección 3^a. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la verificación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	6/10





10. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en lo que le sea de aplicación se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.
- Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026-2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Málaga, 10 de junio de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María José Berlanga Palomo
Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Resolución 18 de marzo de 2026
(BOJA núm. 64, de 06/04/2026)

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	7/10	



Características de las habitaciones de las plazas subvencionadas puestas a disposición del estudiantado de la Universidad de Málaga.

Residencia XIOR (Málaga Atalaya) (4 plazas):

Habitación TWODIO:

Compuesto por **2 habitaciones individuales privadas**, desde 15m², con **baño propio para cada una y cocina compartida**. La habitación cuenta con una cama abatible, de 1,05x2m con espacio de almacenaje, zona de estudio con amplio escritorio y cajoneras, espacioso armario y estantes superiores. La limpieza de la habitación se realizará quincenalmente.

- Alojamiento + media pensión: 1.050 € sin subvención

RESA Málaga Centro (2 plazas):

Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera. Residencia situada en el centro de la ciudad.

- Precio de la plaza sólo de alojamiento en habitación individual: 893 €/mes sin subvención (IVA incluido), (al carecer de servicio de comedor la plaza sería subvencionada en un 60%)
RESA beca el 60%= 535,80 €
Residente paga el 40%= 357,20 €

RESA Campus Málaga (4 plazas):

Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera y microondas. Residencia situada en el Campus de Teatinos.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual con media pensión: 976 €/mes sin subvención (IVA incluido)
RESA beca el 50%= 488 €
Residente paga el 50%= 488 €

El precio en las residencias RESA incluye:

Régimen de pensión elegido de lunes a viernes, excepto en vacaciones universitarias y festivos.

El fin de semana, en la opción de MP y PC, se incluirá además: el desayuno del sábado y el desayuno + la cena del domingo. **Solo en Campus Málaga**

- Consumos de agua y electricidad
- Limpieza semanal de la habitación
- Cambio semanal de sábanas y toallas
- Conexión a Internet hasta 100 Mb/s (10 dispositivos con 4Network)
- Utilización de las zonas comunes
- IVA (10%)

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	10/06/2026 12:31:40
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	8/10



**XIOR (Málaga Teatinos) (4 plazas):**

Habitación individual superior equipada con cama, escritorio, cajonera, armario, estanterías y flexo. Tiene baño privado y una zona de office con nevera, microondas y fregadero. La limpieza de la habitación se realizará quincenalmente.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual: 856 € sin subvención
- Alojamiento + media pensión: 1.131 € sin subvención
- Alojamiento + pensión completa: 1.226 € sin subvención

Media Pensión: consiste en 20 tickets de desayuno o meriendas + 20 tickets de comidas o cenas por mes. Pensión completa: consiste en 20 tickets de desayuno o meriendas + 40 tickets de comidas o cenas por mes. El brunch del sábado se podrá canjear por 1 ticket de desayuno/merienda + 1 ticket de comida/cena.

LIVENSA LIVING Málaga Feria Studios (6 plazas):

Estudio individual standard de 13m² con baño propio y cocina completa, Smart TV de 32 pulgadas, barra de desayuno y asiento, nevera debajo del mostrador, kitchenette (fregadero, horno-microondas y nevera con congelador), escritorio con cajones integrados y silla de estudio, tablón de anuncios, estantería, armario, somier y colchón, enchufes, cajón debajo de la cama, fregadero. La tarifa incluye los siguientes servicios: luz, agua y wifi y limpieza cada 15 días. También zona de estudio y trabajo, gimnasio, aire acondicionado (frío y calor), recepción 24/7, control de acceso, parking de bicicletas, parking de coches (63 €/mes) y motocicletas (26€/mes), terraza, catering (coste extra), lavandería (coste extra) y limpieza semanal (39 €/mes).

- Alojamiento en habitación Standard: *DESDE 753 €/mes sin subvención
- Alojamiento en habitación Superior + media pensión: *DESDE 954 €/mes sin subvención
- Alojamiento en habitación Premium + media pensión: *DESDE 1.016 €/mes sin subvención

Los precios indicados serán de estancias de 10 a 12 meses

Suplemento Pensión Completa sobre Media Pensión: 124 €

*Puedes consultar los precios actualizados aquí: https://liv-rsc.s3.eu-west-1.amazonaws.com/precios/Malaga_Feria_next.pdf

Media Pensión: consiste en 20 tickets de desayuno + 20 tickets de comidas o cenas por mes.

Pensión Completa: consiste en 20 tickets de desayuno + 40 tickets de comida o cena al mes.

El brunch del sábado se podrá canjear por 1 ticket de desayuno + 1 ticket de comida/cena

Horario:

Desayuno: lunes a viernes de 7:00 a 10:00

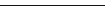
Comidas: lunes a viernes de 13:30 a 15:30

Cenas: domingo a viernes de 20:00 a 22:00

MICAMPUS San Carlos (3 plazas):

Estudio individual, con baño privado, cocina americana, aire acondicionado/calefacción, conexión a internet cable y wifi.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual: 835,43 € sin subvención
- Alojamiento + media pensión: 1.128,43 € sin subvención

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	9/10	

**STEPHOUSE (Málaga Parménides) (4 plazas):**

Habitación 3DIO PLUS:

Apartamento exterior con vistas con **3 habitaciones individuales privadas**, 2 baños completos y cocina compartida totalmente equipada. La habitación cuenta con una cama de 120 cm, zona de estudio privada con amplio escritorio, cajoneras y estantes superiores, climatización, Smart TV, nevera, wifi de alta velocidad. Disponen de Seguridad 24/7 y parking de coche (35 €) y parking de moto (20 €)

- Alojamiento: 820 € sin subvención

Código Seguro De Verificación	6E51-724D-6259P6445-5170	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	10/06/2026 12:31:40
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E51-724D-6259P6445-5170		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Fecha	10/06/2026 13:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SLDLBEJQXM6YPYMO536NY	Página	10/10

